

**NOTA: RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A LAS ENTIDADES
LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO EN EL
TERRITORIO DE CASTILLA LA MANCHA DEL 28 DE MAYO DE 2023**

De conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el escrutinio general se realiza el quinto día siguiente al de la votación, por la Junta Electoral que corresponda, según lo establecido en las disposiciones especiales de esta ley y no deberá concluir más tarde del octavo día posterior al de las elecciones.

Por tanto, una vez concluido el escrutinio y resueltas las reclamaciones que se hubieran presentado a las candidaturas, las Juntas Electorales competentes procederán a la proclamación de los candidatos y su posterior publicación de los resultados.